



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación No. SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-CI-0441/18**, relativo a la obra: **Construcción, rehabilitación o ampliación de calles caminos y carreteras (Primera etapa de rehabilitación de tramo carretero Ayutla rumbo a El Tambor), municipio de Ayutla, Jalisco.**-----

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:15 horas** del día **7 de junio de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta. -----

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha de **invitación del día 9 de mayo de 2018** para el **Concurso por Invitación** bajo el No. **SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-CI-0441/18** al cual se invitaron a participar a las siguientes empresas: -----

No.	EMPRESAS
1.-	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.
2.-	CORPORATIVO CHOPS, S.A. DE C.V.
3.-	JM SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.
4.-	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **15 de mayo de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Gestión y Fomento**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Visita de Obra, de la cual se levantó su acta correspondiente.-----

3.- Con fecha **16 de mayo de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Gestión y Fomento**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Junta de Aclaraciones, de la cual se levantó el acta correspondiente. -----

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo NO elaboró Circulares Aclaratorias.-----

5.- El día **28 de mayo de 2018**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas tanto Técnica como Económica, por parte de las empresas; donde se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron a participar y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recibieron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente: -----



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	CORPORATIVO CHOPS, S.A. DE C.V.	DESECHADA OBSERVACION EN APERTURA: Por presentar documento E3. (Garantía de seriedad) sin cruzar o leyenda de "No negociable". Fundamento: Capítulo 4, numeral 6.3 de las Bases del Concurso por Invitación y en el artículo 153 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
3.-	JM SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.A. DE C.V.	DESECHADA OBSERVACION EN APERTURA: Por presentar documento E3. (Garantía de seriedad) sin firma autógrafa del representante legal, y por presentar documento E2 (Copia certificada de la cedula del Representante técnico.) En Copia simple. Fundamento: Capítulo 4, numeral 6.3 de las Bases del Concurso por Invitación y en el artículo 153 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
4.-	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DEL VALLE, S.A. DE C.V.	PRESENTA CARTA DE DISCULPA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:-----

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	\$3,901,738.47

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las especificaciones requeridas dentro de las bases del **Concurso por invitación**.-----

EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**. y en los **Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**; el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto. Después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:-----



No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	<p>La propuesta presentada por el Concursante rebasa el techo presupuestal contraviniendo con las Bases de Concurso por Invitación encontrándose en el supuesto señalado en el Capítulo 4 punto 7.56 que estipula lo siguiente: "Cuando la propuesta presentada por el Concursante rebase el techo presupuestal, lo anterior en virtud de que la entidad debe ajustarse a las inversiones que Autoriza el Gobierno del Estado para el ejercicio vigente, con fundamento en el Artículo 164 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco."</p> <p>Derivado de las omisiones e inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco su propuesta es RECHAZADA.</p>

8.- Una vez evaluada la propuesta presentada y analizada y que la misma supera el recurso financiero asignado a este concurso en común, se procedió a **DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO POR INVITACION** con fundamento en el Artículo 164 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, lo anterior derivado que las propuestas presentadas, contraviniendo a lo estipulado en el Artículo 29 fracción IV del cuerpo normativo antes invocado, ya que este numeral señala que para la realización de obra pública se requiere que exista la disposición de los recursos financieros. -----

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo. -----

No.	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	



**OBRA
PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LÓPEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE
ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA DE LA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA
PUBLICA DEL ESTADO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
SECRETARIO TECNICO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL
ESTADO DE JALISCO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso por Invitación No. SIOP-E-PARTICIPATIVO-09-CI-0441/18**, relativo a la obra: **Construcción, rehabilitación o ampliación de calles caminos y carreteras (Primera etapa de rehabilitación de tramo carretero Ayutla rumbo a El Tambor), municipio de Ayutla, Jalisco.**-----

